



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**HOYO DE MANZANARES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, dice así:

Primero.—Establecer que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte, en la cuantía de:

- Asistencias al Pleno: 120 euros.
- Asistencias a comisiones informativas: 49 euros.

Segundo.—Fijar el límite máximo presupuestario por concejal y año para asistencias a órganos colegiados en 2.880 euros.

Tercero.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijar en el tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo para general conocimiento.

En Hoyo de Manzanares, a 3 de abril de 2012.—El primer teniente de alcalde, alcalde en funciones, Juan Ramón de Lózar Arroyo.

(03/12.846/12)